

Código Seguro de Verificación:  
1775d9c9-55b3-4f3a-9d29-205085dba702  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25002456  
Fecha de impresión: 14/04/2026 07:34:46  
Página 1 de 7

FIRMAS  
1.- ALEJANDRO ASENSI (R: G54962279), 08/04/2026 16:31  
2.- FRANCISCO JAVIER VARO (R: G54476551), 11/04/2026 20:31  
3.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 13/04/2026 14:01



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALÍA DE DEPORTES

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, EL CLUB NATACIÓN AQUATIC ALICANTE Y LA ASOCIACIÓN RC7, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA LIGA DE TRAVESÍAS “COPA ALICANTE” EN EL EJERCICIO 2026

En Alicante, en la fecha indicada en la firma electrónica del convenio.

### REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Villar Sola, en calidad de Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con C.I.F. P-0301400-H, según Decreto de Delegación del 31 de julio de 2025.

De otra parte, D. Alejandro Asensi Alcántara, en calidad de Presidente del Club Natación Aquatic Alicante, con C.I.F. G54962279

Y de otra parte, D. Francisco Javier Varó Climent como Presidente de la Asociación RC7, con C.I.F. G54476551.

### INTERVIENEN

El primero de ellos en nombre de la Concejalía de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante.

El segundo en nombre y representación del Club Natación Aquatic Alicante.

El tercero en nombre y representación de la Asociación RC7.

Ambas partes se reconocen competencia para la firma del presente documento y

### MANIFIESTAN

1.- Que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus competencias el fomento y la promoción del deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar, la organización de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa.

C/ Foguerer José Romeu Zarandieta, 2 (03005 Alicante) Tfno.: 965-91-61-63 [concejalia.deportes@alicante.es](mailto:concejalia.deportes@alicante.es)



Código Seguro de Verificación:  
1775d9c9-55b3-4f3a-9d29-205085dba702  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25002456  
Fecha de impresión: 14/04/2026 07:34:46  
Página 2 de 7

FIRMAS  
1.- ALEJANDRO ASENSI (R: G54962279), 08/04/2026 16:31  
2.- FRANCISCO JAVIER VARO (R: G54476551), 11/04/2026 20:31  
3.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 13/04/2026 14:01



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALÍA DE DEPORTES**

Es por ello que desea colaborar con las entidades firmantes en fomentar la modalidad de natación en aguas abiertas, a través de la suscripción del presente Convenio.

2.- El Club Natación Aquatic Alicante es una entidad asociativa privada, de utilidad pública y sin ánimo de lucro, de ámbito local cuyo objeto social es la promoción, fomento y organización de las diferentes modalidades de natación y actividades acuáticas deportivas, dentro del término municipal de Alicante.

3.- La Asociación RC7 nació en enero de 2010 en Alicante como asociación sin ánimo de lucro, con la finalidad de vincular los conceptos de deporte y solidaridad en sus actividades, así como promover un estilo de vida saludable a través de la natación, tanto en piscina como en aguas abiertas mediante la cultura del esfuerzo, la voluntad, la constancia y la superación personal para alcanzar metas. Se encuentra implicada en causas solidarias como el apoyo a la AEAL (Asociación Española de Afectados por Linfoma, Mieloma y Leucemia), una asociación sin ánimo de lucro de ámbito nacional, constituida por pacientes afectados de enfermedades oncohematológicas y que pertenece al GEPAC (Grupo Español de Pacientes con Cáncer).

Y estando todas las partes interesadas en establecer una colaboración para organizar la Liga de Travesías "Copa Alicante" en el ejercicio 2026

**ACUERDAN**

**PRIMERO.-** Que la Concejalía de Deportes de Alicante, el Club Natación Aquatic Alicante y la Asociación RC7 van a aunar esfuerzos para organizar conjuntamente las pruebas relacionadas a continuación, junto con sus fechas de celebración y la colaboración particular de cada entidad:

- 18 de abril de 2026: Travesía Santa Faz. Entidad coorganizadora: Asociación RC7.
- 7 de junio de 2026: Travesía La Cantera. Entidad coorganizadora: Club Natación Aquatic Alicante.
- 27 de junio de 2026: Travesía de Hogueras. Entidad coorganizadora: Asociación RC7.
- 19 de julio de 2026: Travesía Vuelta a la Escollera. Entidad coorganizadora: Club Natación Aquatic Alicante.
- 20 de diciembre de 2026: Travesía de Navidad. Entidad coorganizadora: Club Natación Aquatic Alicante.

C/ Foguerer José Romeu Zarandieta, 2 (03005 Alicante) Tfno.: 965-91-61-63 concejalia.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:  
1775d9c9-55b3-4f3a-9d29-205085dba702  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25002456  
Fecha de impresión: 14/04/2026 07:34:46  
Página 3 de 7

FIRMAS  
1.- ALEJANDRO ASENSI (R: G54962279), 08/04/2026 16:31  
2.- FRANCISCO JAVIER VARO (R: G54476551), 11/04/2026 20:31  
3.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 13/04/2026 14:01



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**CONCEJALÍA DE DEPORTES**

Las fechas anteriormente relacionadas podrán ser modificadas por causas de fuerza mayor, sin que en ningún caso esto suponga una reducción en el número de pruebas realizadas por parte de la organización, a excepción de la Travesía Santa Faz. En este último particular, y dadas las peculiaridades de la prueba en cuestión, en el supuesto en que se produzca su suspensión por causas justificadas, no se aplazará a una nueva fecha, quedando reducida a cuatro pruebas la “Copa Alicante” y minorándose proporcionalmente la subvención a conceder a favor de la entidad Asociación RC7.

**SEGUNDO.-** Todas las partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar la realización del objeto del presente Convenio, a cuyo efecto se nombra una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos personas de cada entidad, designadas por las mismas en la primera reunión de trabajo, pudiendo posteriormente modificar la designación de alguno o algunos de sus miembros, previa comunicación a las partes.

**TERCERO.-** Para la realización de las pruebas relacionadas en el primer acuerdo del presente Convenio, el Club Natación Aquatic Alicante y la Asociación RC7 se encargarán de la gestión integral de sus respectivas pruebas, a través de las acciones y medios necesarios para su buen fin, entre los que se encuentra:

- La contratación de la/s empresa/s proveedora/s, entidad/des o personal que desarrollarán el despliegue técnico necesario para el buen fin de las mismas, incluyendo el cronometraje de las pruebas y la gestión y publicación de resultados.
- La creación de los distintos reglamentos que regirán cada una de las cinco pruebas, dando cuenta del mismo a la Concejalía de Deportes.
- La gestión online y presencial, en su caso, de las inscripciones de participantes en las pruebas, con los soportes técnicos necesarios al efecto para su ejecución, así como otras acciones derivadas de ella.
- La dirección técnica de cada prueba, incluidas las acciones necesarias para su desarrollo (entrega de material técnico-deportivo a participantes, balizamientos mediante boyas, animación, avituallamiento, premios, seguridad, redacción proyecto técnico, etc.), con el fin de que puedan comenzar y desarrollarse conforme a las exigencias técnicas de un evento deportivo de tales características.
- Producción de material audiovisual para cada una de las pruebas, así como difusión a través de las redes sociales.
- Aportar e instalar las estructuras provisionales y medios para cada una de las pruebas: zona de salida, vallado, indicaciones de recorrido mediante boyas, ambulancias, vehículos de transporte necesarios para el montaje y desmontaje, así como cualquier otro elemento que resulte imprescindible para el correcto desarrollo del evento.
- Instalar y transportar, en su caso, los elementos proporcionados por el Ayuntamiento de Alicante, como vallado, mesas, carpas, etc., para el correcto desarrollo de cada prueba deportiva, tanto en el recorrido como en la zona de avituallamiento y entrega de premios.

C/ Foguerer José Romeu Zarandieta, 2 (03005 Alicante) Tfno.: 965-91-61-63 [concejalia.deportes@alicante.es](mailto:concejalia.deportes@alicante.es)



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**CONCEJALÍA DE DEPORTES**

Una vez finalizada la necesidad de su uso, realizar el transporte de los mismos al lugar indicado por la Concejalía de Deportes.

- Desarrollo del diseño gráfico para los elementos de infraestructura que sean necesarios (póster, traseras de podium, etc.), así como su producción y montaje.
- Aportación de los equipos de sonido, luz y/o audiovisuales necesarios para el correcto desarrollo de las pruebas.
- Realizar las gestiones necesarias para conseguir la participación de colaboradores y/o patrocinadores, así como coordinarse con los mismos para la recogida, en su caso, del producto que entregan, ubicación en la zona de avituallamiento, etc.
- Proveer a los patrocinadores y/o colaboradores de cuantas necesidades documentales requieran, facilitando a los mismos los requerimientos legales que al efecto sean necesarios.
- Gestionar las aportaciones en productos de los diversos patrocinadores y/o colaboradores, así como las necesidades de los mismos, dando debida cuenta de ellos a las demás partes.
- Proveer a las demás partes de toda la información requerida por las mismas respecto a las pruebas a celebrar y a los montajes de elementos externos por parte de los patrocinadores.
- Contratar al personal necesario y/o empresa para la realización de las diversas gestiones y acciones descritas anteriormente, así como otras que resulten necesarias para el buen desarrollo de las pruebas.
- Coordinarse con la Concejalía de Deportes para el desarrollo de las acciones en que resulte necesaria la colaboración de la misma.
- Justificar las aportaciones realizadas por la Concejalía de Deportes y que quedan reflejadas en el presente Convenio, mediante facturas o cualquier otro medio reconocido en la práctica mercantil habitual.

Todas estas acciones podrán ser revisadas entre las partes, para acordar y establecer posibles nuevas necesidades o eliminar aquellas que por algún motivo ya no resulten necesarias.

Dada la naturaleza de los trabajos a realizar por las entidades beneficiarias, se autoriza la subcontratación de los mismos en su totalidad.

En el supuesto en que el gasto a asumir por parte de los beneficiarios supere la cuantía del contrato menor, establecida en la Ley de Contratos del Sector Público vigente, solicitará un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores de manera previa a la contratación de los trabajos, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. La elección entre las ofertas presentadas, que se aportarán junto a la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente su elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

C/ Foguerer José Romeu Zarandieta, 2 (03005 Alicante) Tfno.: 965-91-61-63 [concejalia.deportes@alicante.es](mailto:concejalia.deportes@alicante.es)

Código Seguro de Verificación:  
1775d9c9-55b3-4f3a-9d29-205085dba702  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25002456  
Fecha de impresión: 14/04/2026 07:34:46  
Página 5 de 7

FIRMAS  
1.- ALEJANDRO ASENSI (R: G54962279), 08/04/2026 16:31  
2.- FRANCISCO JAVIER VARO (R: G54476551), 11/04/2026 20:31  
3.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 13/04/2026 14:01



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**CONCEJALÍA DE DEPORTES**

Asimismo, ambas entidades beneficiarias aportan los correspondientes presupuestos económicos de cada una de las pruebas cuya gestión asumen, documentos que se adjuntan al expediente administrativo.

**CUARTO.-** Por su parte, la Concejalía de Deportes se encargará de:

- Realizar la solicitud correspondiente de las pruebas a realizar para la obtención de los permisos necesarios, tanto a otras áreas municipales (Ocupación de Vía Pública, Seguridad,...), como a otras Administraciones si así corresponde (Autoridad Portuaria, Servicio Provincial de Costas, etc.).
- La coordinación con los Servicios Municipales de la regulación vial, en su caso.
- La coordinación con los Servicios Municipales para las infraestructuras necesarias de seguridad que las pruebas requieran para su buen funcionamiento.
- Colaborar económicamente con una aportación económica para cada una de las entidades beneficiarias, mediante concesión de subvención económica y conforme a la siguiente distribución:

Entidad	Gasto presupuestario subvención
Club Natación Aquatic Alicante	28.000 €
Asociación RC7	12.000 €
Total	40.000 €

El pago y justificación previa de las subvenciones concedidas se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el acuerdo sexto del presente Convenio.

Se considerarán como justificables, en todo caso, los gastos contraídos de manera previa a la celebración de cada una de las travesías, siempre que el objeto de los mismos esté directamente relacionado con la organización de las pruebas en los términos recogidos en este documento.

- Colaborar en la gestión de captación de colaboradores y/o patrocinadores.
- Poner a disposición de los socios de las entidades beneficiarias, las calles de natación que en cada momento se puedan encontrar disponibles en las piscinas municipales, de manera que puedan preparar las pruebas que son objeto del Convenio.
- Colaborar y coordinar en su caso la difusión de cada una de las pruebas a través de los medios que se consideren necesarios, así como realizar las acciones que se consideren oportunas para establecerlo como destino turístico deportivo.
- Organizar la rueda de prensa y/o nota de prensa de presentación de las pruebas deportivas.
- Aportación de los trofeos y/o medallas necesarios, de acuerdo al reglamento establecido para la presente edición y consensuado entre ambas partes.

C/ Foguerer José Romeu Zarandíeta, 2 (03005 Alicante) Tfno.: 965-91-61-63 [concejalia.deportes@alicante.es](mailto:concejalia.deportes@alicante.es)

Código Seguro de Verificación:  
1775d9c9-55b3-4f3a-9d29-205085dba702  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25002456  
Fecha de impresión: 14/04/2026 07:34:46  
Página 6 de 7

FIRMAS  
1.- ALEJANDRO ASENSI (R: G54962279), 08/04/2026 16:31  
2.- FRANCISCO JAVIER VARO (R: G54476551), 11/04/2026 20:31  
3.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 13/04/2026 14:01



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**CONCEJALÍA DE DEPORTES**

**QUINTO.-** Una vez finalizadas cada una de las pruebas se procederá a la ceremonia de entrega de premios, que correrá a cargo, si así lo estiman oportuno, de los representantes de la Corporación Municipal que la Concejalía de Deportes designe al efecto, así como por representantes de las empresas colaboradoras y patrocinadoras, si procede.

**SEXTO.-** Plazo y forma de justificación. Pago de la subvención.

El período para acreditar y justificar el fin de la subvención otorgada por parte de la Concejalía de Deportes se establece en el comprendido entre la formalización del presente Convenio y el 8 de enero de 2027.

Dicha justificación se llevará a cabo mediante facturas o documentos aceptados en la práctica mercantil, relativos al objeto del Convenio y por el total presupuestado para cada una de las pruebas.

El pago de la subvención se efectuará en diferentes plazos, correspondientes a cada una de las pruebas, siempre que se haya acreditado previamente la justificación en los términos anteriormente expuesto, según la siguiente estimación que podrá verse modificada por las necesidades económicas de cada una de las pruebas y que, en ningún caso, podrá superar el total de la subvención concedida:

- Tras la realización y justificación del gasto correspondiente a la Travesía Santa Faz, por parte de la Asociación RC7: 6.000 euros.
- Tras la realización y justificación del gasto correspondiente a la Travesía La Cantera, por parte del Club Natación Aquatic Alicante: 10.000 euros.
- Tras la realización y justificación del gasto correspondiente a la Travesía de Hogueras, por parte de la Asociación RC7: 6.000 euros.
- Tras la realización y justificación del gasto correspondiente a la Travesía Vuelta a la Escollera, por parte del Club Natación Aquatic Alicante: 9.000 euros.
- Tras la realización y justificación del gasto correspondiente a la Travesía de Navidad, por parte del Club Natación Aquatic Alicante: 9.000 euros.

Las entidades beneficiarias presentarán los documentos justificativos a través de la Sede electrónica municipal, conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo.

**SÉPTIMO.-** La vigencia de este Convenio comprende desde su formalización hasta la justificación y posterior pago de la subvención, siendo por consiguiente el plazo máximo el día 8 de enero de 2027.

C/ Foguerer José Romeu Zarandieta, 2 (03005 Alicante) Tfno.: 965-91-61-63 concejalía.deportes@alicante.es



Código Seguro de Verificación:  
1775d9c9-55b3-4f3a-9d29-205085dba702  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25002456  
Fecha de impresión: 14/04/2026 07:34:46  
Página 7 de 7

FIRMAS  
1.- ALEJANDRO ASENSI (R: G54962279), 08/04/2026 16:31  
2.- FRANCISCO JAVIER VARO (R: G54476551), 11/04/2026 20:31  
3.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 13/04/2026 14:01



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**CONCEJALÍA DE DEPORTES**

**OCTAVO.-** Comunicación entre las partes. Todas las partes se comprometen a establecer vías fluidas de comunicación que permitan a cada una, el conocimiento de las actividades desarrolladas por la otra en la organización de las escuelas náuticas, en orden a un mejor cumplimiento de sus obligaciones y seguimiento del estado de desarrollo de las mismas.

**NOVENO.-** El presente acuerdo queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo establecido en el artículo 6 del citado texto legal. En ningún caso se considerará que el presente Convenio persigue fines atribuidos a los contratos de patrocinio publicitario regulados por la Ley 34/1988 de 11 de noviembre

**DÉCIMO.-** Confidencialidad. Las partes asumen el deber de confidencialidad, respeto y protección de datos personales de todas las personas intervinientes, incluidos terceros, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo, no utilizando en ningún caso las informaciones o datos personales de los que pudiera tener conocimiento con el objeto de dar publicidad o comunicación de los mismos a terceros

Este deber de reserva y sigilo profesional subsistirá aún después de finalizada la relación de colaboración entre las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio de forma electrónica, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
El Concejal Delegado de Deportes,  
D. Manuel Villar Sola

Por el Club Natación Aquatic Alicante      Firmado por      ALEJANDRO ASENSI (R: G54962279) el día 08/04/  
su Presidente,      2026 con un certificado emitido por AC Representación  
D. Alejandro Asensi Alcántara

Por la Asociación RC7      Firmado por      FRANCISCO JAVIER VARO  
su Presidente,      (R: \*\*\*\*7655\*) el día 11/04/2026 con un  
D. Francisco Javier Varó Climent      certificado emitido por AC Representación

C/ Foguerer José Romeu Zarandieta, 2 (03005 Alicante) Tfno.: 965-91-61-63      concejalia.deportes@alicante.es

